



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-024/2022

Se instruye la realización de las gestiones pertinentes a efecto de que las personas servidoras públicas puedan presentar sus declaraciones en la plataforma *DeclaraNet*

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se instruye la realización de las gestiones pertinentes a efecto de que las personas servidoras públicas puedan presentar sus declaraciones en la plataforma *DeclaraNet*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en

actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII, XXV y XXVI es facultad de dicho órgano máximo dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento; así como conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas, respectivamente.

CUARTO. Durante el desarrollo de la sesión se dio cuenta al Pleno con diversa correspondencia relativa a oficios que se han recibido en la Presidencia¹ así como a los Magistrados integrantes del Pleno, provenientes de las distintas áreas de este órgano jurisdiccional, principalmente, por parte de la titular del Órgano Interno de Control.

¹ TEJA-OIC-037/2022, signado por la titular del Órgano Interno de Control.
TEJA-OIC-045/2022, signado por la titular del Órgano Interno de Control.
TEJA-UJ-002/2022, signado por la titular de la Unidad Jurídica y de Asesoría.
TEJA/CA/010/2022, signado por la titular de la Coordinación Administrativa.



La materia de todas esas comunicaciones es, en esencia, **la imposibilidad de que las personas servidoras públicas del Tribunal puedan acceder a la plataforma DeclaraNet** y así, estar en aptitud de cumplir con lo dispuesto en los artículos 32, 33, fracciones I y II, según sea el caso, y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO. En ese sentido, se destacó que el Pleno, a través del **ACUERDO PLENO-004/2021**, aprobó la celebración de un convenio de uso no exclusivo de versión actualizada del sistema *DeclaraNet* con la Secretaría de la Función Pública del Estado, el cual tuvo por objeto la instalación del “código fuente del sistema” en la infraestructura informática con la que cuenta este órgano jurisdiccional, a fin de que las personas servidoras públicas del Tribunal puedan rendir sus declaraciones patrimoniales y de intereses, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En ejecución de lo dispuesto por el Pleno, la Presidencia realizó las gestiones pertinentes y celebró contrato con una persona física con actividad empresarial, para la adquisición de un servidor en la nube para la implementación del sistema “*Declaranet*”, en la cual se realizaron las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, es decir, se encontraba en funcionamiento, sin embargo, actualmente dicha plataforma presenta fallas.

Lo anterior, es de relevancia mayúscula, por dos razones torales:

a) Cualquier decisión relacionada con la modificación de las condiciones del referido sistema debe ser autorizada por el Pleno del

Tribunal, como órgano máximo hacia el interior, depositario de su gobierno y dado que **dicho sistema pertenece al Tribunal**, entendido como la institución en su conjunto y no solamente a una de las áreas que lo conforman; y

b) Existe una probabilidad real y seria de que los datos personales o confidenciales de las personas servidoras públicas del Tribunal hayan quedado expuestos, lo que generaría una violación grave al marco normativo en la materia.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Continuar con el Convenio específico suscrito con la Secretaría de la Función Pública por el cual se otorgó la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema *DeclaraNet*, a fin de que el Tribunal cuente con su propio sistema de declaraciones y las personas servidoras públicas del Tribunal puedan presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Derivado de la actual falla en la plataforma del sistema *DeclaraNet*, exhortar a la titular del Órgano Interno de Control para que adopte, si así lo considera, las medidas siguientes:



a) Realizar las acciones pertinentes a efecto de que se otorgue una prórroga a las personas servidoras públicas de este Tribunal, para que presenten en el mes de junio de 2022, sus declaraciones patrimonial y de intereses, o sus modificaciones correspondientes, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

b) Proporcionar alternativas para que las personas servidoras públicas del Tribunal puedan presentar dichas declaraciones, en caso de que exista imposibilidad material para hacerlo de manera electrónica, a través del sistema *DeclaraNet*, derivado de las fallas que se han precisado.

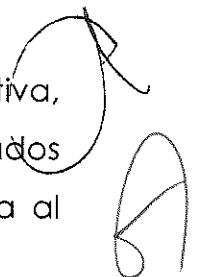
TERCERO. Analizar la situación jurídica con el proveedor respecto al cumplimiento del contrato de adquisición de un servidor para la implementación del sistema *Declaranet*, su ejecución y, en su caso, tomar las acciones legales que correspondan.

Ahora bien, en caso de encontrar elementos pertinentes que puedan actualizar una probable responsabilidad por parte del proveedor del servicio, de servidores públicos y/o de cualquier otra persona, se realicen las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

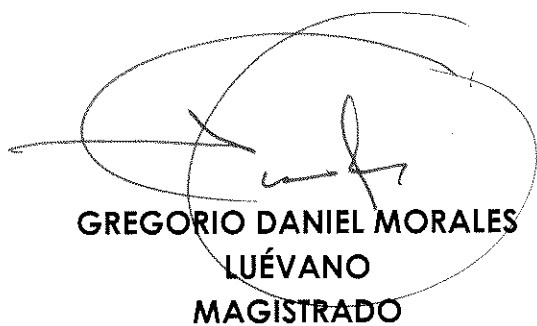
NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, precisando que los puntos de acuerdo **primero y segundo** fueron aprobados por **unanimidad de votos de las Magistraturas** y, por lo que respecta al

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page.

tercero, se aprobó por **mayoría de votos**, con el emitido en contra por **Gregorio Daniel Morales Luévano**, en los términos de su intervención.

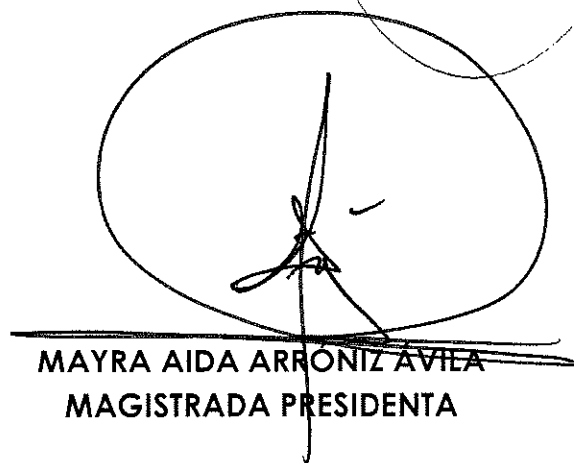
Con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**





JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 024/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 22 de abril de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 29 de abril de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.

